



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0140-2015-GRP-CRP**

Puno, 05 de noviembre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día cinco de noviembre del año dos mil quince en la Provincia de Yunguyo, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 609-2015-GR-PUNO/PR, el Gobernador Regional Dr. Juan Luque Mamani, hace alcance de documento Diagnostico Socio Económico de la Cadena Productiva de Productos de Origen Hidrobiológicos en la Región Puno, para su trámite de acuerdo a Ley.

Que, en Sesión Descentralizada en la Provincia de Yunguyo, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca Ing. Edwin F. Orna Rivas, Da a conocer al Pleno del Consejo Regional el Diagnostico Socio Económico de la Cadena Productiva de Productos de Origen Hidrobiológicos en la región Puno, siendo el ámbito de aplicación de esta Cadena Productiva

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Algo. Rosalinda Callacoma Olaymivi  
SECRETARIA TECNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0140-2015-GRP-CRP**

las Provincias de; Puno, Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, San Antonio de Putina, San Román, Sandia y Yunguyo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, Priorizar en la Región Puno la Cadena Productiva de Productos de Origen Hidrobiológico.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno a través del Proyecto Especial Truchas Titicaca, disponer a las instancias pertinentes realicen las gestiones para la implementación del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
Herhan Jose Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog.   
Fiscal Reservado Calificación Original  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL